

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, se acordó la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de actuación situada en avenida de Madrid, número 67, en desarrollo de la previsión contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, siendo los parámetros básicos de ordenación los siguientes:

Primero.—Por resolución 2440/2019, de 6 de agosto, del concejal-delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura Fiestas y Participación Ciudadana, se ha acordado la incoación del procedimiento para el otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva de una autorización demanial para uso y explotación de los terrenos situados en “El Vaíllo” y en la avenida de Laura García Noblejas, para la instalación de atracciones y casetas de feria durante las fiestas patronales de 2019. Ascendiendo el canon de licitación mínimo a 18.000 euros más IVA.

Segundo.—Por la indicada resolución se aprobaban igualmente las bases o pliegos reguladores de las condiciones a que se sujetará la citada autorización demanial.

Tercero.—De conformidad con las previsiones contenidas en el Pliego de condiciones que regula la autorización demanial, los interesados podrán presentar sus ofertas en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial, disponiéndose su publicación igualmente en el tablón de anuncios y en la página web municipal, pudiendo ser consultados los indicados pliegos en la web <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/actualidad-municipal/anuncios-oficiales>.

Cuarto.—Contra la incoación del procedimiento de autorización demanial, no cabe la interposición de recursos, por tratarse de un acto de trámite no cualificado (artículo 112 LPACAP). Contra la aprobación de las condiciones a que queda sujeta la autorización demanial, que tiene la condición de acto de trámite cualificado pueden interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para los que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Villaviciosa de Odón, a 7 de agosto de 2019.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Viu.

(01/28.843/19)

